Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., mayo cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
RADICACION: **110013110023-2021-00096-00**
CUADERNO: **1**

Para entrar a establecer si es de resorte de este despacho conocer de la presente demanda, es necesario tener en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Del estudio de la demanda, se advirtió que se trata de un proceso ejecutivo de alimentos, incoado en contra del señor ERNIN GUTIERREZ ORTEGA, igualmente se observa conforme a lo manifestado, que el mismo tiene su domicilio en la ciudad de Cartagena (Bolívar), en consecuencia, el conocimiento de la presente acción no corresponde a este Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 28 del Código General del Proceso, que al tenor establece:

> "1. *En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado. Si son varios los demandados o el demandado tiene varios domicilios, el de cualquiera de ellos a elección del demandante. Cuando el demandado carezca de domicilio en el país, será competente el juez de su residencia. Cuando tampoco tenga residencia en el país o esta se desconozca, será competente el juez del domicilio o de la residencia del demandante.*" **(Subrayas fuera de texto).**

Con base en lo brevemente argumentado, el Despacho **DISPONE:**

1. RECHAZAR la demanda de ejecutivo de alimentos, por FALTA COMPETENCIA, en razón al factor territorial.

2. ORDENAR la remisión de la misma, al Juez de Familia de Cartagena (Reparto), a fin de que proceda a la calificación del libelo de demanda puesto a su consideración. Secretaría proceda de conformidad y OFICIE.

3. DEJAR las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

WY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **052**

HOY: **mayo 05 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria

WY